



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL
PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA VENTA, COMO
CHATARRA, DE LOS VEHÍCULOS DEL DEPOSITO
MUNICIPAL O DE OTRAS INSTALACIONES Y DEMÁS
CHATARRAS QUE GENEREN LAS DISTINTAS
DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**



INDICE

1. Objeto del contrato.
2. Obligación del adjudicatario. Adscripción de medios materiales y personales.
3. Depósito Municipal.
4. Transporte de vehículos fuera de uso.
5. Retirada de materiales y enseres.
6. Aprovechamiento de los materiales de los vehículos.
7. Control de la pesada de vehículos.
8. Control de la pesada de chatarra y de otros materiales de las diferentes dependencias municipales.
9. Cesión de vehículos al servicio contra incendios, de salvamento y protección civil del ayuntamiento de Zaragoza.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	pliego de prescripciones técnicas VALIDO	ID FIRMA	14589958	PÁGINA	2 / 11
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. IGNACIO URRACA ETAYO - JEFE DE UNIDAD DEL PARQUE DE TRACCIÓN			24 de octubre de 2025		
2. ELOISA MURILLO MAZA - ADJUNTA A LA JEFA DEL SERVICIO DE TALLERES Y BRIGADAS			24 de octubre de 2025		



1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta contratación es definir las características técnicas para la enajenación como chatarra de:

- Los vehículos, con todos sus elementos habituales de funcionamiento o restos de los mismos, almacenados en los "Depósitos Municipales" o en cualquier otra instalación, en las condiciones legales para una libre disposición a tal fin.
- Los materiales que generen las distintas dependencias municipales para chatarra.

También es objeto de este contrato la enajenación de otros materiales que generen las distintas dependencias municipales tales como el cobre, el latón, baterías usadas, aluminio, etc.... o materiales que los contengan, tales como, centros de transformación etc.....que tienen un precio superior al de las chatarras, así como regular la retirada de otros enseres tales como las máquinas de aire acondicionado, patinetes eléctricos, motocicletas eléctricas, etc... que por sus características no sean factibles de enajenación.

2.- OBLIGACIÓN DEL ADJUDICATARIO. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES.

Las instalaciones del Adjudicatario deberán contar con todas las licencias municipales que le correspondan:

- Licencia Ambiental de Actividad Clasificada o similar.



- Licencia de inicio de actividad o similar.

Adscripción de medios materiales y personales.

En vista del elevado número de edificios municipales productores de chatarra, de la chatarra que se recoge directamente de las vías publicas, tales como las luminarias, así como del elevado número de vehículos que hay que retirar en el deposito municipal de vehículos:

1- Deberá disponer de un Centro autorizado de tratamiento de vehículos que justifique los apartados A y B del del Anexo II del Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil.

2- Deberá disponer de instalaciones, en propiedad o en cualquier otro título, en el Término Municipal de Zaragoza que permitan por un lado el cumplimiento de la obligación de aceptar en depósito cuando el Ayuntamiento lo requiera, con un máximo de 100 vehículos, almacenados de forma que se cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil.

La superficie mínima exigida para el almacenaje de chatarra, materiales, enseres y vehículos en los términos establecidos en este punto será al menos

de 2.500 m² Estas instalaciones servirán de base de operaciones para el adjudicatario en el caso que este no tenga el Centro autorizado de tratamiento de Vehículos en el Término municipal de Zaragoza.

3- Deberá disponer de una báscula de gran tonelaje que tenga una capacidad mínima de pesaje de 30 Toneladas métricas (Tm), para el pesaje de los camiones cargados con la chatarra, materiales, vehículos, enseres, etc... retirada de las diferentes dependencias municipales. La misma deberá estar

2



correctamente calibrada por laboratorio autorizado por el Gobierno de Aragón. La ubicación de la misma estará en el Centro autorizado de tratamiento de Vehículos, siempre y cuando dicho Centro esté situado en el Término Municipal de Zaragoza. Si no, deberá ubicarse en la base de operaciones que el adjudicatario tenga en nuestro Término Municipal de Zaragoza.

4- Deberá disponer de una persona provista de teléfono móvil y correo electrónico atendido, al menos de 9 a 19 horas de lunes a viernes de manera que pueda comunicarse fácilmente con la empresa adjudicataria.

5 - Deberá disponer de un camión trailer de caja metálica con pulpo de dimensiones que permita el traslado de estructuras metálicas de al menos 7 metros. Dicho camión deberá tener su base dentro del Término municipal de Zaragoza.

6 - Deberá disponer de un camión cerrado que disponga de plataforma elevadora que permita el traslado de diferentes enseres de chatarra. Dicho camión deberá tener su base dentro del Término municipal de Zaragoza.

7 - Deberá disponer de un camión portacontenedores. Dicho camión deberá tener su base dentro del Término municipal de Zaragoza.

8 - Deberá disponer de dos camiones para el traslado de vehículos fuera de uso del depósito municipal o de otras instalaciones para chatarras. Dichos camiones deberán tener su base dentro del Término Municipal de Zaragoza.

3.-DEPOSITO MUNICIPAL

El Ayuntamiento como centro de "Depósito municipal" es una instalación de titularidad pública en los que se realiza, entre otros, el servicio público de recogida y almacenamiento temporal de los vehículos abandonados en el término municipal,



para su traslado a los Centros Autorizados de tratamiento, para su descontaminación y reciclado (CAT).

El Ayuntamiento entregará los vehículos sin ningún tipo de manipulación en la descontaminación, correspondiendo a la empresa adjudicataria, cuantas operaciones de tratamiento y reciclaje le asigne la legislación sectorial de aplicación (Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil y por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre o normativa que la sustituya).

4.-TRANSPORTE DE LOS VEHÍCULOS FUERA DE USO

La firma adjudicataria deberá disponer de personal y material técnico suficientes para retirar, semanalmente, al menos cincuenta vehículos tipo turismo. Todos los gastos derivados de la carga, descarga, manipulación, transporte y pesaje de los vehículos , serán por cuenta del adjudicatario.

La manipulación, transporte y destino final de los vehículos se llevará a cabo teniendo en cuenta la heterogénea composición de los mismos y de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, estando autorizada la empresa adjudicataria para gestionar los diferentes elementos que constituyen los vehículos.

El "Deposito Municipal" u otras instalaciones entregarán los vehículos o resto de los mismos a un centro autorizado de tratamiento para su descontaminación cumplimentando éste el modelo de CERTIFICADO DE DESTRUCCIÓN DEL VEHÍCULO AI FINAL DE SU VIDA UTIL, propuesto por el Gobierno de Aragón o por el Organismo competente en función de su ubicación, según establece el Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al



final de su vida útil o normativa legal que la sustituya .

La recogida de los vehículos se hará en el lugar que señale el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento como "Depósito Municipal", no asumirá ninguna tasa o gasto, por tramitación de las entregas y bajas de los vehículos o resto de los mismos.

5.-RETIRADA DE MATERIALES Y ENSERES

La carga, descarga, manipulación, transporte y pesaje de los materiales objeto del presente Contrato se llevará a efecto por orden del Servicio titular (Talleres y Brigadas, Tráfico y Transportes, Vialidad y Aguas, Alumbrado etc.), de los materiales destinados a chatarra , disponiendo el adjudicatario de dos días hábiles para comenzar las operaciones de retirada, una vez recibida la correspondiente orden.

La carga, descarga, manipulación, transporte de los enseres que no sea factible su enajenación, objeto del presente Contrato, se llevará a efecto por orden del Servicio titular (Talleres y Brigadas, Tráfico y Transportes, Vialidad y Aguas, Alumbrado etc.), de dichos materiales, disponiendo el adjudicatario de dos días hábiles para comenzar las operaciones de retirada, una vez recibida la correspondiente orden.

El adjudicatario deberá de dotar de contenedores a aquellas instalaciones municipales que lo soliciten, para que puedan almacenar la chatarra.

6.- APROVECHAMIENTO DE LOS MATERIALES DE LOS VEHÍCULOS.

Los vehículos se enajenarán para su aprovechamiento como chatarra y repuestos



usados, prohibiéndose su posterior utilización y circulación, siendo esta una obligación esencial del contrato, asumiendo el adjudicatario la responsabilidad por el incumplimiento de esta condición.

7.-CONTROL DEL PESAJE DE VEHÍCULOS

El control de salida y pesada de todos los vehículos, objeto de este Pliego de Condiciones, que se enajenan se llevará a cabo por la Policía Local o en su defecto por el Servicio Municipal que los entregue, el cual tras realizar las comprobaciones necesarias recibirá el ticket de pesada, remitiendo mensualmente al Servicio de Talleres y Brigadas, la relación de los vehículos, así como los justificantes de las pesadas realizadas. El pesaje se realizará en la báscula, de al menos 30 Toneladas, que el adjudicatario deberá poseer en el Termino Municipal de Zaragoza.

En el caso que los Servicios Municipales externalicen estas funciones en alguna contrata, el control anteriormente citado recaerá también en la/s citada/s contrata/s, siendo también responsabilidad del Servicio municipal controlar las actuaciones de su/s contrata/s y deberá recibir el ticket de pesada de sus contrata/s, remitiendo mensualmente al Servicio de Talleres y Brigadas, la relación de los vehículos, así como los justificantes de las pesadas realizadas.

El adjudicatario deberá remitir copia de los tickets al correo electrónico ptracción@zaragoza.es en un periodo no superior a 2 días desde la realización de la mismas.

8.-CONTROL DEL PESAJE DE CHATARRA Y DE OTROS MATERIALES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES.



El control de la salida y pesaje de la chatarra y de otros materiales que generen las distintas dependencias municipales, se efectuará por los Servicios municipales (Servicio de Talleres y Brigadas, Talleres Municipales, Tráfico y Transportes, Vialidad y Aguas, Alumbrado etc.), titulares de los materiales, el cual tras realizar las comprobaciones necesarias recibirá el ticket de pesada, pudiendo realizar cuantas comprobaciones considere oportunas, remitiendo mensualmente al Servicio de Talleres y Brigadas, los justificantes de las pesadas realizadas.

En el caso que los Servicios Municipales externalicen estas funciones en alguna contrata, el control anteriormente citado recaerá también en la citada/s contrata/s, siendo también responsabilidad del Servicio municipal, que ha externalizado sus funciones, controlar las actuaciones de su/s contrata/s y deberá recibir el ticket de pesada de su/s contrata/s, remitiendo mensualmente al Servicio de Talleres y Brigadas, los justificantes de las pesadas realizadas.

El adjudicatario deberá remitir copia de los tickets al correo electrónico ptracción@zaragoza.es en un periodo no superior a 2 días desde la realización de la mismas.

9.- CESIÓN DE VEHÍCULOS AL SERVICIO CONTRA INCENDIOS, DE SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

El Adjudicatario deberá de ceder al Servicio contra incendios, salvamento y protección civil del Ayuntamiento de Zaragoza 65 vehículos fuera de uso al año, para que realice prácticas de formación y de excarcelación.



SERVICIO DE TALLERES Y BRIGADAS

UNIDAD PARQUE DE TRACCIÓN

El Servicio contra Incendios, Salvamento y Protección civil del Ayuntamiento de Zaragoza deberá solicitar la cesión de los vehículos con dos meses de antelación al Adjudicatario.

Estos vehículos deberán estar enteros y deberán entregarse descontaminados por el Centro CAT del adjudicatario, asimismo el adjudicatario deberá tramitar, gastos incluidos, en la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente, las cesiones y las cancelaciones de las cesiones de los vehículos que les entreguen.

Los vehículos que se van a ceder se transportarán por el Adjudicatario hasta las instalaciones del Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil del Ayuntamiento de Zaragoza que ellos determinen. Asimismo serán retirados por el adjudicatario una vez hayan cumplido su misión cuando los solicite dicho Servicio El adjudicatario tiene dos días para empezar a retirar los vehículos no pudiendo paralizar, una vez empezado, la retirada de los vehículos.

Todos los gastos derivados de la carga, descarga, manipulación, descontaminación, transporte y retirada de los vehículos serán por cuenta del Adjudicatario. También corresponderá al Adjudicatario los gastos y la tramitación en la Jefatura Provincial de Tráfico Zaragoza de las cesiones y las cancelaciones de las cesiones de los vehículos.

Cuando el Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil del Ayuntamiento de Zaragoza solicite menos de 65 vehículos fuera de uso al año, este excedente de vehículos se acumularan a los 65 vehículos fuera de uso del año próximo.

DOCUMENTO	pliego de prescripciones técnicas VALIDO	ID FIRMA	14589958	PÁGINA	10 / 11
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. IGNACIO URRACA ETAYO - JEFE DE UNIDAD DEL PARQUE DE TRACCIÓN			24 de octubre de 2025		
2. ELOISA MURILLO MAZA - ADJUNTA A LA JEFA DEL SERVICIO DE TALLERES Y BRIGADAS			24 de octubre de 2025		



SERVICIO DE TALLERES Y BRIGADAS

UNIDAD PARQUE DE TRACCIÓN

El Ayuntamiento de Zaragoza no podrá enajenar los vehículos cedidos al Servicio contra incendios, salvamento y protección civil del Ayuntamiento de Zaragoza.

I.C. de Zaragoza en la fecha de la firma

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
pliego de prescripciones técnicas VALIDO	14589958	11 / 11
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA
1. IGNACIO URRACA ETAYO - JEFE DE UNIDAD DEL PARQUE DE TRACCIÓN		24 de octubre de 2025
2. ELOISA MURILLO MAZA - ADJUNTA A LA JEFA DEL SERVICIO DE TALLERES Y BRIGADAS		24 de octubre de 2025